LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT 860.071.169-1

CERTIFICA

Que la Fundación ha dado cumplimiento los últimos seis meses con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales, encontrándose a Paz y Salvo hasta el mes de diciembre de 2024.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

ADRIANA BAREÑO MOYANO
Revisora Fiscal
T.P. 172306-T
Designada por Cañon y Cañon Auditores S.A.S
(Vèase mi certificacion adjunta del 15 de enero 2024)

Señores
Fundación Solidaridad por Colombia,
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí de Fundación Solidaridad por Colombia, identificada con NIT. 860.071.169-1. Actualmente me encuentro completando mi auditoría para emitir mi opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

Los registros contables no auditados al 31 de diciembre de 2024, de las subcuentas 237005 “Aportes al I.S.S.”, 237006 “Aporte ARP”, 237010 “Aportes al ICBF, SENA y Cajas de compensación” 238030-01 “Fondos de pensiones”, las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte incluyen los siguientes pagos a las respectivas entidades de aportes de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales, los cuales fueron pagados así:

Mes de Causación	Pensiones	Salud (1)	ARL	Parafiscales (2)	Total	Mes de Pago
		(En miles de pesos)				
Noviembre	28.514	21.838	629	15.675	66.656	Diciembre

(1) Los aportes a las entidades promotoras de salud corresponden al mes siguiente del pago.
(2) Aportes S.E.N.A., I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar.

Conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los pagos anteriormente indicados fueron cancelados según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

La información contable, financiera y tributaria es responsabilidad de la Administración de la Fundación.

De acuerdo con el avance de mi auditoría, no estoy enterada de modificaciones a la información anteriormente indicada.

Se expide en Bogotá el 15 de enero de 2025, por solicitud de la Administración de la Fundación.

Adriana Bareño Moyano
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No 172306-T
Designada por Cañón y Cañón Auditores S.A.S.
2025-2C005

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

172306-T



ADRIANA
BARENO MOYANO
C.C. 1031130766
RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 28/10/2012
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 183729

Adriana Bareno Moyano

FIRMA DEL TITULAR

100158

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Certificado No:

A5DE98BC94C6798E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA BAREÑO MOYANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1031130766 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 172306-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado